

**RESUMEN EJECUTIVO
EVALUACIÓN PROGRAMAS GUBERNAMENTALES
(EPG)**

BONO POR LOGRO ESCOLAR

**MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS SOCIALES**

PANELISTAS:

M. CLAUDIA ORMAZÁBAL ABUSLEME (COORDINADORA)

CAROLA MANSILLA BRAVO

BÁRBARA FLORES ARENAS

ENERO - AGOSTO 2018

NOMBRE PROGRAMA: BONO POR ESFUERZO ESCOLAR
AÑO DE INICIO: 2013
MINISTERIO RESPONSABLE: MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
SERVICIO RESPONSABLE: Subsecretaria de Servicios Sociales - Departamento de Gestión de Proyectos Informáticos y Procesos

RESUMEN EJECUTIVO

PERÍODO DE EVALUACIÓN: 2014-2017

PRESUPUESTO PROGRAMA AÑO 2018: 9.622,8 (millones)

1. Descripción general del programa

El Bono por Esfuerzo Escolar, conocido como Bono por Logro Escolar (BLE), se establece en el art. 20 de la Ley 20.595 del año 2012 que crea el Ingreso Ético Familiar¹ (IEF). Dicha Ley también crea el Subsistema de Protección y Promoción Social denominado "Seguridades y Oportunidades", destinado a personas y familias vulnerables por encontrarse en situación de pobreza extrema. En este contexto, el BLE forma parte de las transferencias monetarias del IEF, y específicamente, constituye un bono del tercer pilar referido a logros², el cual está regulado por el Decreto Supremo N°24, de 2013 y la modificación del Decreto Supremo N°16, de 2016 que establece el Reglamento de Bonos por Esfuerzo.

Es así como el Fin³ del BLE es "Contribuir a erradicar la pobreza y brindar protección social, reconociendo el rendimiento académico en estudiantes vulnerables, en el marco del Ingreso Ético Familiar y del Subsistema "Seguridades y Oportunidades", de modo de promover la movilidad e integración social, prevenir y resolver problemas de ingresos monetarios".

El BLE se entrega una vez al año y su Propósito, para efectos de esta evaluación, ha sido definido por el Panel como: "Estudiantes pertenecientes al 30% de familias más vulnerables del país, que cursan desde 5to básico a 4to medio en establecimientos educacionales reconocidos por el Ministerio de Educación y que están dentro del 30% de mejor rendimiento de su promoción, obtienen un Bono por Esfuerzo Escolar que reconoce el logro de un alto rendimiento académico y que se orienta a incentivar la mantención de éste".

Es preciso señalar que la normativa y reglamentación actual del BLE no asocia la entrega del bono a la mantención del alto rendimiento académico. Sin embargo, para efectos de la presente EPG se ha definido este enunciado de Propósito a objeto de evaluar el logro y

¹ El IEF funciona a través de un sistema de apoyos integrales y continuos, que incluye soporte en el ámbito social y laboral, acceso a la red de programas, servicios y beneficios, públicos y privados, así como también la entrega de bonos o transferencias monetarias que apoyan y promueven el mejoramiento de la calidad de vida y la superación de la pobreza en el corto y mediano plazo.

² Las transferencias monetarias que considera el IEF en sus tres pilares son: i) Bonos por dignidad (Bono Base Familiar y Bono de Protección); ii) Bonos por deberes (Bono Control del Niño Sano y Bono por Asistencia Escolar); y iii) Bonos por logros (Bono Logro Escolar, Bono al Trabajo de la Mujer). Se debe notar que la obtención de BLE es compatible con cada una de las transferencias monetarias señaladas.

³ Tanto el enunciado de Fin como el de Propósito fueron consensuados con los encargados de esta transferencia monetaria (BLE) para efectos de la EPG. El panel entiende que el BLE es parte de uno de los componentes del IEF (Componente Transferencias Monetarias) y que por tanto para el MDS, éste no constituye un programa. Por tanto, a objeto de responder a la lógica integral del IEF, se utilizará la sigla BLE en reemplazo de la palabra programa.

medir los resultados del programa en el periodo 2014-2017. Para ello se ha identificado que el reconocimiento estaría orientado a incentivar el buen rendimiento, siendo ésta, a juicio del Panel, la intencionalidad que perseguiría la entrega de este bono.

Para el MDS, el propósito del BLE es el que establece la normativa, “Estudiantes pertenecientes al 30% de familias más vulnerables del país, que cursan desde 5to básico a 4to medio en establecimientos educacionales reconocidos por el Ministerio de Educación y que están dentro del 30% de mejor rendimiento de su promoción, obtienen un Bono por Esfuerzo Escolar que reconoce el logro de un alto rendimiento académico”.

Los requisitos que debe cumplir un estudiante para ser beneficiario son:

- Ser parte del 30% más vulnerable de la población, según el instrumento de focalización de este beneficio, actualmente éste corresponde al Registro Social de Hogares (RSH). Se incluye también usuarios de Seguridades y Oportunidades, previamente focalizados por su condición de pobreza o pobreza extrema.
- Haber cursado entre 5° Básico y 4° Medio durante el año anterior al pago de BLE y tener hasta 24 años de edad.
- Formar parte del 30% de mejor rendimiento de la promoción o grupo de egreso, el año anterior al pago del bono⁴.
- Que el establecimiento educacional al que asisten, cuente con el reconocimiento oficial otorgado por el Ministerio de Educación (MINEDUC) y sean de modalidad regular (no considera educación especial ni tampoco educación de adultos).

El BLE cuenta con un componente que diferencia, en tramos de rendimiento, a los estudiantes beneficiados. El BLE en su tramo 1 (subcomponente 1) se entrega a estudiantes que cumplen con los requisitos señalados y pertenecen al 15% de mejor rendimiento académico inclusive, mientras que su tramo 2 (subcomponente 2) se entrega a estudiantes que cumplen con los requisitos señalados y pertenecen al tramo por sobre el 15% y hasta el 30% de mejor rendimiento académico inclusive. Los valores del BLE fueron determinados en el reglamento y se ajustan cada año según IPC. El año 2018 el valor estimado es \$59.087 para el tramo 1 y \$35.453 para el tramo 2.

La administración del BLE implica un proceso de 12 etapas, cuya responsabilidad recae en la Unidad de Prestaciones Monetarias del Departamento de Gestión de Proyectos Informáticos y Procesos de la División de Promoción y Protección Social de la Subsecretaría de Servicios Sociales (SSS) del MDS. A lo largo de estas etapas, interactúan actores internos (Departamento de Análisis de la Información Social, Subsecretaría de Evaluación Social) y externos (Ministerio de Educación, Instituto de Previsión Social y Banco Estado).

El BLE se otorga a los beneficiarios en septiembre de cada año. Se ejecuta desde 2013 y no tiene fecha de término.

Respecto al ámbito de acción territorial, no existe una distribución previa de cupos ni recursos a nivel regional. El beneficio se distribuye conforme sea concedido el bono para cada alumno beneficiario, sin distinción de la región o localidad en la que éste resida.

En relación a la caracterización de la población potencial, el Panel identifica a la población potencial como “todos aquellos estudiantes que cumplen criterio de vulnerabilidad, es

⁴ Artículo 6 del Decreto 24 de 2013, en su párrafo tercero, indica: “en el caso de promociones o grupos de egreso inferiores a 7 alumnos, el Bono solo se pagará a aquel de dichos alumnos que haya alcanzado el mejor rendimiento.

decir que pertenezcan al 30% de los hogares más vulnerables del país”, mientras que MDS sostiene que la población potencial es aquella que establece la normativa del BLE y que corresponde a “Familias, que cuenten dentro de sus integrantes con niños, niñas y adolescentes, y que se encuentren en situación de vulnerabilidad socio económica perteneciendo al 30% más vulnerable de la población. y que obtengan un promedio de notas dentro del 30% de mejor rendimiento de su promoción”⁵.

En lo relativo a la población objetivo⁶, se ha definido para el contexto de esta evaluación, como todos aquellos estudiantes entre 5° básico y 4° medio, que, perteneciendo a la población potencial, se ubican en el 30% de mejor rendimiento escolar de sus respectivos establecimientos educacionales (la cuantificación se presenta en el Cuadro N°1).

El BLE se financia en su totalidad con recursos provenientes de la SSS del MDS (lo que corresponde a la Partida 21, Capítulo 01, Programa 05 de la Ley de Presupuestos del Sector Público). En particular, BLE no cuenta con un presupuesto propio identificable dentro del presupuesto de la institución. Sin embargo, dentro de la SSS, se identifican tres fuentes principales de financiamiento:

- Programa 05, Ingreso Ético Familiar y Sistema Chile Solidario, con el cual se financia la transferencia correspondiente al bono, a través del subtítulo 24 (Transferencias Corrientes), ítem 03 (A Otras Entidades Públicas), asignación 010 (Programa Bonificación Ley N°20.595). Esta asignación posee recursos para financiar otros bonos⁷ considerados en la Ley N°20.595, por lo que sólo una parte de éstos se destinan a financiar el BLE.
- Programa 01, Subsecretaría de Servicios Sociales, subtítulo 24 (Transferencias Corrientes), ítem 03 (A Otras Entidades Públicas), asignación 349 (Subsidio al Pago Electrónico de Prestaciones Monetarias), destinado a financiar el pago por transferencia electrónica asociado a cada bono, correspondiente a \$700 por bono.
- Programa 01, Subsecretaría Servicios Sociales, en los subtítulos 21, Gastos en Personal, y 22, Bienes y Servicios de Consumo, con recursos destinados a los gastos administrativos del BLE.

Cuadro N°1
Población Potencial y Objetivo Período 2014-2017

Año	Población Potencial PANEL	Población Potencial MDS	Población Objetivo	Cobertura Pob. Objetivo c/r a Pob. Potencial PANEL (%)	Cobertura Pob. Objetivo c/r a Pob. Potencial MDS (%)
2014	587.553	159.586	159.586	27,2	100
2015	587.023	208.355	208.355	35,5	100
2016	581.753	215.352	215.352	37,0	100
2017	579.252	176.657	176.657	30,5	100
% Var 2014-2017	-1,4	10,7	10,7		

Fuente: Minuta Caracterización Beneficiarios y No Beneficiarios BLE, Subsecretaría de Evaluación Social Ministerio de Desarrollo Social (16.06.2018) y Bases de Datos BLE.

⁵ Fuente: Informe de Seguimiento de Iniciativas Sociales, Bono Logro Escolar, al 31 de diciembre 2017, Banco Integrado de Proyectos Sociales.

⁶ El BLE homologa la población objetivo con los beneficiarios efectivos, ya que quienes cumplen los criterios de priorización son automáticamente receptores del bono.

⁷ Estos bonos son: Transferencia Monetaria Base o Bono Base; Transferencia Condicionada por Control de Niño Sano y Bono por Asistencia Escolar, Bono por Logro Graduación y Bono por Logro Formalización del Trabajo.

2. Resultados de la Evaluación

▪ *Justificación del BLE*

El programa no cuenta con un diagnóstico específico del problema que lo origina. En ese contexto, el Panel analizó el problema sobre la siguiente tesis:

“Los niños y jóvenes pertenecientes a familias en condiciones de vulnerabilidad están expuestos a factores de riesgo que pueden afectar el buen rendimiento académico”. Dicha tesis se desarrolla analizando las principales variables explicativas.

a) Efectos sociales de un bajo rendimiento académico

En Chile, un estudiante socioeconómicamente desfavorecido tiene una probabilidad seis veces mayor de tener un bajo rendimiento académico que un estudiante favorecido (OCDE, 2012).

La OCDE recomienda que los establecimientos educacionales más desfavorecidos (en cuanto a ingresos socioeconómicos y rendimiento de los estudiantes) reciban mayor apoyo del sistema.

La contribución relativa de la Educación a la pobreza multidimensional a nivel país es de 25,8%, siendo la segunda dimensión en importancia luego de Trabajo (31,1%) (CASEN 2015).

b) La familia como factor protector

Los estudiantes vulnerables que mantienen una trayectoria educativa exitosa se denominan “estudiantes de alto rendimiento en contexto”, pues están expuestos a “factores de riesgo” en su funcionamiento personal como académico.

La familia puede constituirse en un potencial “factor protector”, disminuyendo el efecto del riesgo.

c) El BLE como Transferencia Monetaria (TM)

El BLE, al formar parte de las TM del IEF, centra su foco de intervención en la familia

Juicio del Panel respecto a la intervención del estado mediante el BLE

El BLE se justifica en el contexto del Programa Ingreso Ético Familiar (entrega de TM en el ámbito del reconocimiento de logros). Sin embargo, como se señalado precedentemente, para efectos de la evaluación se ha identificado que el “reconocimiento del logro escolar” estaría orientado a incentivar el buen rendimiento, siendo ésta la intencionalidad que perseguiría la entrega del bono, a juicio del Panel.

La estrategia utilizada, con montos diferenciados según tramo de rendimiento, estaría en la línea de reconocer e incentivar el buen rendimiento académico.

El BLE, al inscribirse en el pilar de Logros (destinado al 30% de la población más vulnerable que obtienen desempeños destacados en las áreas de educación y trabajo), es coherente con el propósito de reconocer desempeños meritorios, justificándose la intervención del estado y la estrategia que utiliza el MDS al premiar el logro académico de niños y jóvenes entre 5° básico y 4° medio.

- *Eficacia y Calidad*

En términos de eficacia a nivel de Propósito, se miden tres indicadores. La cuantificación de estos indicadores se realiza en base a la nómina anual de beneficiarios del Bono por Esfuerzo Escolar (periodos 2014, 2015, 2016 y 2017) de MDS.

Indicador 1: Porcentaje de bonos entregados a quienes cumplen los requisitos (anual): Corresponde al cociente entre el número de bonos emitidos en un año determinado y el número de alumnos que cumplen con los requisitos estipulados en el reglamento de BLE para ese mismo año. Como ha sido señalado, el BLE es un beneficio que no requiere postulación y es otorgado a todos aquellos alumnos que cumplen con los requisitos, independiente de su territorialidad u otras características no establecidas en los criterios de elegibilidad. En consecuencia, este indicador es 100% para cada año del periodo analizado.

Cuadro N°2
Porcentaje de Bonos entregados a quienes cumplen los requisitos

Indicador	Año			
	2014	2015	2016	2017
Porcentaje de Bonos entregados a quienes cumplen los requisitos (anual).	100%	100%	100%	100%

Fuente: Elaboración Panel en base a MDS 2018.

Se debe señalar que existe una proporción de beneficiarios del BLE que cursan enseñanza media y que, producto de su condición de vulnerabilidad y su desempeño académico destacado, también podrían ser elegibles para la Beca Presidente de la República (BRP), administrada por MINEDUC, a través de JUNAEB⁸. Ambos beneficios, BLE y BRP, a juicio del panel, no se contraponen, sino que se complementan puesto que contribuyen a mejorar los ingresos de las familias de estudiantes beneficiarios.

Indicador 2: Movilidad de los beneficiarios entre subcomponentes 1 y 2 (tramos de rendimiento escolar) para el período 2014-2017: La cuantificación de este indicador requiere calcular el cociente entre el número de alumnos que obtienen BLE en un tramo distinto en el año t, respecto al año t – 1, y el número total de alumnos que obtienen el bono en un tramo en el año t -1. Por lo tanto, su cálculo se realiza sobre aquellos beneficiarios que reciben BLE por, al menos, dos años consecutivos. Este indicador es una tasa de variación porcentual y su ámbito de control es el resultado final del programa. Se debe tener en cuenta que varios factores pueden influir en que un estudiante obtenga BLE o deje de ser elegible para el beneficio, especialmente, dado el uso de la posición relativa de vulnerabilidad y rendimiento⁹.

⁸ La BPR tiene como objetivo apoyar económicamente a estudiantes de enseñanza media, de escasos recursos (tramo del CSE hasta el 60%) que hayan sido promovidos de curso con un promedio mínimo de nota 6,0. No obstante, existen importantes diferencias entre estos beneficios. En primer lugar, mientras el BLE es una transferencia monetaria a la cual no se postula, sí se postula a la Beca Presidente de la República. Adicionalmente, la Beca Presidente de la República, consiste en un subsidio mensual de 0,62 Unidades Tributarias Mensuales (alrededor de \$29.386 en 2018) y se paga en 10 cuotas dentro del año, por lo que el monto del beneficio es mayor a BLE. Por otra parte, JUNAEB posee sus propios mecanismos de selección de beneficiarios.

⁹ Por ejemplo, un alumno puede mantener su promedio general de notas a través del tiempo, pero dependiendo del desempeño de los alumnos en su promoción, éste puede bajar su ranking y dejar de percibir

Las estimaciones indican que, cada año, el 25% de alumnos se encontraban en tramo 1 de rendimiento un determinado año (t-1) y en tramo 2 al año siguiente (t), respecto al total de beneficiarios en tramo 1 el año (t-1). De manera similar, se calcula el indicador para los que estaban en tramo 2 el año t-1 y en tramo 1 el año t, respecto al total de los beneficiarios en tramo 2 en t-1. Nuevamente, este indicador es estable durante el periodo de evaluación y cercano a 35% cada año. Por lo tanto, el porcentaje de beneficiarios que se mueven desde tramo 2 a tramo 1 de rendimiento académico, es mayor al porcentaje que se mueve desde tramo 1 al tramo 2 del BLE. Este resultado da ciertas luces respecto a un logro positivo del BLE en términos de propósito, ya que efectivamente, el incentivo establecido por BLE podría direccionar a los estudiantes a mejorar su rendimiento académico a través del tiempo. Pero, dado que estos resultados no explicitan qué ocurre con el rendimiento absoluto, no es posible concluir, a partir de este indicador, que el BLE estimule a los estudiantes vulnerables a mejorar o mantener un alto rendimiento académico. Más aún, como se ha señalado, este indicador es condicional a recibir el BLE durante dos años consecutivos, por lo que estas conclusiones se refieren a una muestra específica de beneficiarios y no al total de ellos. Es por esto, que toma relevancia el tercer indicador de eficacia a nivel de propósito, el cual hace referencia a la permanencia.

Cuadro N° 3 Porcentaje de beneficiarios que obtienen el bono en un tramo distinto al año anterior

Movilidad de beneficiarios entre subcomponentes	Año (t)		
	2015	2016	2017
Tramo 1 en t-1 y Tramo 2 en t / Total beneficiarios Tramo 1 en t -1	24,7	25,1	25,7
Tramo 2 en t-1 y Tramo 1 en t / Total beneficiarios Tramo 2 en t -1	35,0	35,1	34,9
Total	28,8	29,1	29,5

Fuente: Elaboración Panel en base a nóminas anuales BLE 2014-2017, MDS.

Indicador de Permanencia 3: Proporción de alumnos que obtienen el Bono por Esfuerzo Escolar más de una vez dentro del periodo 2014 – 2017 en relación a total de beneficiarios del periodo. Específicamente, el cálculo de este indicador consiste en tomar el cociente entre el número de alumnos que obtienen el bono en 2 ocasiones o en 3 ocasiones (no necesariamente consecutivas), o en 4 ocasiones y el número total de alumnos que obtienen el bono en el periodo 2014 a 2017. Para ello, se consolidaron las bases anuales de BLE, construyendo una base de datos tipo Panel, en el cual es posible identificar a cada alumno a través del tiempo.

A partir de la base consolidada de beneficiarios, se extrae que, en total, durante todos los años de implementación de BLE, 451.505 alumnos han sido beneficiarios al menos una vez. No obstante, para calcular la permanencia del beneficio, es necesario acotar la muestra de beneficiarios. Esto porque, como ya se ha señalado, existen varias razones por las que un alumno puede dejar de ser elegible para obtener el BLE, las cuales no necesariamente están relacionadas con su buen rendimiento. En particular, un alumno pudo haber egresado de 4to Medio¹⁰, se incorporaron nuevas familias al RSH con un

BLE (existe un incremento general del desempeño) o puede subir de tramo (si existe una disminución general del desempeño). Por lo tanto, se deben interpretar estos indicadores con cautela, ya que, una trayectoria de tramo 1 a tramo 2, no necesariamente indica un empeoramiento en el rendimiento del alumno, así como tampoco pasar de tramo 2 a tramo 1 implica un mejoramiento neto de rendimiento escolar, aunque la literatura especializada ha señalado que un gran predictor de desempeño futuro es la posición relativa de los alumnos y no el nivel absoluto.

¹⁰ Esta dimensión de la no continuidad del beneficio de un año a otro es la única que se puede chequear a partir de las bases disponibles para esta EPG. En efecto, al analizar las bases de beneficiarios de BLE, se

mayor grado de vulnerabilidad o su familia disminuyó el grado de vulnerabilidad, entre otras razones.

De todas las posibilidades anteriores, con los datos disponibles para la presente EPG, sólo es posible identificar los cursos de los estudiantes beneficiarios y, en consecuencia, es posible acotar la muestra sólo a aquellos beneficiarios que cursaban entre 5° Básico y 1° Medio en 2014, entre 6° Básico y 2° Medio en 2015, entre 7° Básico y 3° Medio en 2016, y entre 8° Básico y 4° Medio en 2017. De esta manera, la muestra del Cuadro N°4 incluye sólo a aquellos que efectivamente podrían recibir el BLE hasta 4 veces durante el período bajo evaluación. A partir de la información, se extrae que un porcentaje menor de beneficiarios (8,9%) ha mantenido el beneficio durante 4 años consecutivos.

Cuadro N° 4

Número y porcentaje de estudiantes que ha recibido al menos 1 vez BLE, según el número de ocasiones en que ha sido beneficiario. Beneficiarios entre 5° Básico y 1° Medio en 2014, entre 6° Básico y 2° Medio en 2015, entre 7° Básico y 3° Medio en 2016, y entre 8° Básico y 4° Medio en 2017.

<i>Ocasiones que ha recibido BLE</i>	<i>Frecuencia</i>	<i>Porcentaje</i>	<i>Acumulado</i>
1	131.452	49,9	49,9
2	63.597	24,2	74,1
3	44.673	17,0	91,1
4	23.499	8,9	100,0
Total	263.221	100,0	

Fuente: Elaboración Panel en base a nóminas anuales BLE 2014-2017, MDS.

Adicionalmente, se han extraído las trayectorias de los beneficiarios que han obtenido el beneficio más de una vez durante el periodo de evaluación, esto es, entre 2014 y 2017.

El Cuadro N°5 indica el número y porcentaje de beneficiarios por 4 períodos según movilidad entre tramos de rendimiento para el periodo 2014-2017. Al analizar las trayectorias, destaca el mayor porcentaje de beneficiarios que ha recibido el beneficio en tramo 1. En efecto, el 23,9% de los beneficiarios por 4 periodos ha obtenido el beneficio en su tramo 1 de rendimiento durante 3 periodos, lo cual contrasta con el 12% que ha obtenido el beneficio en su tramo 2 de rendimiento durante 3 periodos. Estos resultados se explicarían, entre otras cosas, porque el BLE, por construcción y diseño, beneficia a los mejores estudiantes vulnerables de su promoción.

encuentra, que cada año, alrededor del 10% de estudiantes cursaba cuarto año de enseñanza media al momento de causar el beneficio. Específicamente, el año 2014, 15.888 beneficiarios cursaban 4to medio, luego este número fue 20.542 en 2015, 21.371 en 2016 y 17.3795 en 2017, lo que corresponde al 9,96%, 9,86%, 10,09%, 9,85% del total de beneficiarios, respectivamente.

Cuadro N°5
Consolidado del número y porcentaje de beneficiarios por 4 períodos según
movilidad entre tramos de rendimiento. Periodo 2014-2017

Trayectorias de beneficiarios por 4 períodos (consecutivos 2014-2017)	Frecuencia	Porcentaje	Acumulado
4 veces en Tramo 1	9.209	39,2	39,2
3 veces en Tramo 1	5.613	23,9	63,1
2 veces en Tramo 1 y 2 veces en Tramo 2	4.402	18,7	81,8
3 veces en Tramo 2	2.822	12,0	93,8
4 veces en Tramo 2	1.453	6,2	100,0
Total	23.499	100,0	

Fuente: Elaboración Panel en base a nóminas anuales BLE 2014-2017, MDS.

En síntesis, a partir de todos los indicadores analizados a nivel de eficacia, se concluye que el BLE cumple satisfactoriamente con la entrega de su producto. Esto es, al ser un beneficio al cual no se postula y no se determinan cupos de manera previa, todos aquellos alumnos que cumplen con los requisitos definidos por reglamento obtienen el bono, y dado el 100% de bancarización de los receptores de pago, se asegura el pago del beneficio en su totalidad.

El análisis de eficacia del BLE, a nivel de su único componente, se basa en el cálculo de un mismo indicador, que se cuantifica para sus dos sub-componentes. En particular, la entrega del producto, esto es, la entrega del bono, se analiza a partir del porcentaje de alumnos beneficiados con el tramo 1 y 2 de rendimiento académico, por año. Se extrae que la producción del BLE se distribuye de manera equitativa entre sub-componentes. Efectivamente, el 49% de los bonos entregados cada año corresponden a bonos en tramo 1 y, por lo tanto, 51% de los bonos son otorgados a alumnos en tramo 2 de rendimiento académico. Esta distribución ha sido estable en el tiempo.

Como ya ha sido señalado, el BLE es completamente eficaz en la entrega de su producto, independiente del sub-componente, ya que ambos siguen exactamente el mismo proceso de producción, sólo varía el monto del bono a entregar.

Cuadro N° 6
Estudiantes beneficiarios de BLE según año y sub-componente

Año	Sub-componente		Total	% Sub-componente 1
	1	2		
2014	78.892	80.694	159.586	49,4%
2015	102.537	105.818	208.355	49,2%
2016	106.244	109.108	215.352	49,3%
2017	86.335	90.322	176.657	48,9%
Total	374.008	385.942	759.950	49,2%

Fuente: Elaboración Panel en base a nóminas anuales BLE 2014-2017, MDS.

La disminución de beneficiarios el año 2017 para ambos Sub componentes podría atribuirse al cambio implementado en el mecanismo de medición de las condiciones de

vulnerabilidad de las familias, esto es, el paso de la Ficha de Protección Social (FPS) al Registro Social de Hogares (RSH). No obstante, el efecto que el cambio de instrumento de focalización ha generado, debe analizarse en el contexto de los otros beneficios Red de Protección Social del Estado.

Caracterización de los beneficiarios:

En ambos sub componentes y para todos los años del periodo de evaluación, los beneficiarios son mayoritariamente mujeres (cercano al 60%). Ello coincide con las estadísticas nacionales, en el sentido que el buen rendimiento académico es liderado por las mujeres. De hecho, la diferencia aumenta en el sub componente 1 cuyo tramo es el 15% de mejor rendimiento (más exigente que el componente 2).

En el Subcomponente 1 la mayor proporción de beneficiarios ocurre en el tramo entre 12 y 14 años (37,4%), seguido del tramo entre 15 y 17 años con 34,8%. Igual situación ocurre con el Sub componente 2, con 37,7% de los beneficiarios en el tramo de 12 a 14 años, y 34,5% en el tramo de 15 a 17 años. Por su parte, la menor proporción de beneficiarios ocurre en el tramo entre 21 y 24 años de edad. En todos los tramos, el porcentaje es mayoritariamente femenino.

Los beneficiarios del Sub componente 1 cursan estudios mayoritariamente en el nivel de enseñanza básica con un 51,7%, versus un 48,3% en el nivel de enseñanza media. Al efectuar un análisis desagregado por género, se observa que los hombres beneficiarios se concentran en los niveles de enseñanza media y las mujeres beneficiarias en los niveles de enseñanza básica. En el Sub componente 2, por su parte, el 52,3% cursa estudios en enseñanza básica y un 47,7% en el nivel de enseñanza media. En el análisis desagregado por género, se observa que hay una concentración entre 8° básico y 1° medio tanto en hombres como en mujeres. El 50% de los beneficiarios de ambos Sub componentes estudia en establecimientos municipalizados (Corporación Municipal + Departamento de Administración de Educación Municipal DAEM), un 46% pertenece a establecimientos particular subvencionados.

Respecto a la distribución de beneficiarios por región para el periodo 2014-2017, la mayoría de los beneficiarios de ambos Sub componentes se concentran en la región Metropolitana (30,4% en el sub componente 1 y 31,1% en el Sub componente 2). Luego le siguen la Región del Biobío con 14,5% y 14,3%, y la Región de Valparaíso 9,6% y 9,9%, respectivamente. En contraste, en las regiones de Aysén y Magallanes se concentra menos de 1% para cada Sub componentes¹¹. La distribución por regiones se mantiene homogénea durante el periodo 2014-2017 para ambos sub componentes.

Al comparar a los beneficiarios con los no beneficiarios, se observan diferencias importantes a nivel de promedios de notas, variable que define el acceso al BLE, en presencia de vulnerabilidad. En efecto, los no beneficiarios presentan un promedio de notas de 5,26 en el periodo 2014-2017 y los beneficiarios de un 6,08¹².

Lo anterior demuestra que los criterios de focalización permiten identificar a la población objetivo que el programa se ha propuesto atender, los cuales son pertinentes y adecuados.

¹¹ Fuente: BBDD anuales BLE

¹² El porcentaje de asistencia promedio de los beneficiarios para el periodo 2014-2017 es de un 93% versus un 90% que exhiben los no beneficiarios. Esta característica demuestra que a mayor promedio de notas, mayor es el porcentaje de asistencia.

- *Economía*

Dado que el BLE no tiene meta de beneficiarios, el presupuesto inicial se construye a partir de una estimación de 100.000 beneficiarios por cada rango de bono multiplicada por el valor del bono, para cada año. En lo que respecta al presupuesto vigente o final, este se ajusta al número de beneficiarios reales. Para el año 2017, el BLE representó un 2,7% del presupuesto inicial de la Subsecretaría de Servicios Sociales y un 3,7% del presupuesto del Ingreso Ético Familiar.

En lo relativo a la ejecución del presupuesto del BLE, la mayor parte de los recursos se destinan al pago del bono en sí mismo. Durante el año 2017, un 98,3% del gasto correspondió a la transferencia del bono, seguido por 1,4% destinado al pago para la transferencia electrónica, y 0,4% a gastos administrativos.

En lo relativo a la ejecución presupuestaria del bono respecto al presupuesto vigente, el cual considera el total de beneficiarios seleccionados del bono, existe una ejecución de 100% para el período analizado.

- *Eficiencia*

En cuanto a la variación anual, el gasto devengado total presenta un crecimiento de 8,4% para el período analizado, con un incremento del 11,8% en lo que respecta a la transferencia del bono, y disminuciones menores en los montos de las transferencias por pago electrónico y gastos administrativos.

La trayectoria del BLE, en cuanto a número de beneficiarios y gasto devengado, se presenta de manera creciente, salvo entre los años 2016-2017 cuando ocurre una baja en el número de beneficiarios efectivos (desde 215.352 a 176.657) del orden del 18%, equivalente a la baja en el monto total de ejecución del gasto devengado del bono (17,8%).

La disminución de 60,2% en la transferencia del pago electrónico, a pesar del incremento en la cantidad de beneficiarios (de 159.586 en 2014 a 176.657 en 2017), se produce debido a que en un comienzo se utilizaba principalmente el sistema de pago presencial, el cual tiene un costo constante de \$1.800 por beneficiario, versus el pago electrónico, el cual ha ido aumentando a lo largo del tiempo, con un valor constante de \$700.

En cuanto al gasto por subcomponente (sin considerar los gastos en administración), es el tramo de 15% de mejor rendimiento el que ejecuta alrededor de un 61% del gasto total, versus un 39% que ejecuta el segundo tramo de mejor rendimiento. Esto se produce principalmente por la diferencia en el monto del bono, ya que a nivel de cantidad de beneficiarios, la diferencia es mínima entre tramos.

Cuadro N°7
Gasto Promedio por Unidad de Producto o Beneficiario BLE
(Considerando los gastos en administración)
2014-2017 (en pesos 2018)

<i>Componentes</i>	2014	2015	2016	2017	<i>Variación % 2014-2017</i>
Sub componente 1 15% Mejor Rendimiento	60.821	60.174	59.944	60.108	-1,2
Sub componente 2 16-30% Mejor Rendimiento	37.443	36.709	36.341	36.407	-2,8

Fuente: Elaboración Panel en base a MDS.

Los valores per cápita por año son relativamente estables y similares al monto del bono por tramo de rendimiento, más el pago por la transferencia, La variación porcentual negativa de ambos rangos se produce porque ha disminuido la transferencia presencial, dando lugar a un aumento de la transferencia electrónica, la cual es más barata que la primera.

Además, es importante mencionar que este bono no tiene escala en cuanto a eficiencia, es decir, que si, por ejemplo, se duplicaran (o disminuyeran) los beneficiarios de un año a otro, el costo per cápita no cambiaría mucho, ya que no cambia el monto del bono y los gastos administrativos se mantienen en general y son bajos.

▪ *Desempeño Global*

Las conclusiones se han agrupado según nivel de análisis:

A nivel del diseño:

- El BLE fue creado como reconocimiento al buen rendimiento de estudiantes en condiciones de vulnerabilidad social. Al ser parte de un conjunto de transferencias monetarias del IEF, es difícil aislar el efecto esperado con la entrega única del bono, toda vez que para efectos del presente EPG el propósito del programa debió redactarse siguiendo la metodología de marco lógico, esto es, identificando una intencionalidad que espera generar un cambio en la población objetivo para lograr con ello su cometido, cuestión que el BLE no identifica en su diseño inicial, por cuanto no opera bajo la lógica de un programa.
- Es así como el Panel definió para esta evaluación que la intencionalidad que perseguiría la entrega del bono para resolver el problema asociado a los factores de riesgos propios de las condiciones de vulnerabilidad social es el reconocimiento y el incentivo hacia mantener un buen rendimiento académico. En efecto, la distinción de dos montos en su transferencia, según sea la posición relativa en el ranking por rendimiento, sería a juicio del panel, una estrategia diferenciada positiva en la línea de incentivar el buen rendimiento académico.
- A juicio del panel, las etapas del proceso de producción de los sub-componentes están bien definidas, en cuanto a su calendarización y actores involucrados. Es un proceso institucionalizado con actividades establecidas y normadas en un manual de procesos, a partir del cual cada actor responsable conoce su función durante las etapas de producción de las nóminas de beneficiarios. El proceso culmina con el depósito del BLE en las cuentas de los receptores de pago de la gran mayoría de los beneficiarios, de manera oportuna.
- En relación a los mecanismos de coordinación al interior del MDS y con otras instituciones, se puede señalar que los procesos se desarrollan con fluidez y de manera oportuna de acuerdo a la calendarización establecida. Por lo tanto, a juicio del Panel la estructura organizacional es adecuada para implementar la estrategia definida por la normativa para hacer efectiva la entrega del BLE a los beneficiarios correspondientes.
Lo anterior ha permitido la disminución de costos administrativos a través del tiempo y minimizar la dotación de personal necesario. Prueba de ello es el 100% de bancarización de los receptores de pago, lo que ha significado menores costos de administración por concepto de emisión de pagos presenciales, por ejemplo.
- Respecto a la gestión y coordinación con programas relacionados, el BLE forma parte de las Transferencias Monetarias del BIEF orientadas a incrementar los ingresos de las familias más vulnerables del país y de aquellas consideradas en situación de

pobreza extrema. Por lo tanto, la obtención del BLE por parte de las familias es compatible con el Bono de Protección, Transferencia Monetaria Base, Transferencia Monetaria Condicionada por Control de Niño Sano, Transferencia Monetaria Condicionada por Asistencia Escolar Bono por Logro Obtención de Licencia de Cuarto año Medio y Bono por Logro Formalización del Trabajo. También se detectó que aquellos beneficiarios de BLE cursando educación media podrían optar a la Beca Presidente de la República del MINEDUC, contribuyendo más aún al incremento de los ingresos familiares. En particular, como se presentó en el presente informe, cada año más del 50% de los beneficiarios de BLE cursando enseñanza media presentaron un promedio mayor o igual a 6.0, lo que los haría elegibles para la BRP.

- Los reglamentos que regulan cada transferencia monetaria del BIEF indican que la concesión de éstos se debe realizar a través de una resolución para cada uno de ellos. No obstante, cuando corresponde, el MDS fusiona algunas transferencias monetarias del BIEF, alineando las fechas de pago, disminuyendo el número de nóminas construidas y los costos de administración, especialmente cuando un beneficiario (o receptor de pago) tiene asignado más un bono o transferencia.
- En términos generales, se observa que la población beneficiaria ha mantenido un perfil similar en el periodo 2014-2017. Así también, se observan diferencias importantes a nivel de promedio de notas entre la población beneficiaria y no beneficiaria, variable que define el acceso al BLE en presencia de vulnerabilidad. A juicio del Panel, lo anterior indica que los criterios de focalización de la población objetivo han sido efectivos.
- Al considerar como población potencial a aquellos estudiantes que se encuentran en el 30% de los hogares más vulnerables del país, es decir, estudiantes que podrían recibir el bono una vez que se conozca el resultado de su rendimiento académico (alrededor de 614.000 individuos en 2017), se observa que de ellos, quienes cumplen con los criterios de focalización tanto en vulnerabilidad como en rendimiento académico (es decir, la población objetivo del bono), se han mantenido estables en el tiempo, alrededor de 29%. La disminución del último año, tanto de la población potencial como de la población objetivo (que en el caso del BLE coincide con los beneficiarios del bono), podría corresponder al cambio metodológico de la herramienta de medición de vulnerabilidad, desde la Ficha de Protección Social al Registro Social de Hogares.
- En relación a los criterios de asignación de recursos, a juicio del Panel, la existencia de dos tramos permitiría afirmar que el diseño original de BLE tuvo como objetivo incentivar el alto rendimiento académico, reconociendo con un bono de monto mayor a aquellos que logran una posición relativa mejor (hasta el 15% de mejor rendimiento). Esto iría en la línea de lo que ha propuesto el Panel para el Propósito del BLE.
- La metodología utilizada por el MDS para definir y cuantificar la población potencial, objetivo y beneficiaria difiere de la metodología empleada por Dipres, razón por la cual, el Panel utilizó los criterios técnicos de la metodología de marco lógico.

A nivel de Resultados:

- A nivel de eficacia, el Programa cumple satisfactoriamente con la entrega de su producto. Esto es, al ser un beneficio al cual no se postula y no se determinan cupos de manera previa, todos aquellos alumnos que cumplen con los requisitos definidos por reglamento obtienen el bono, y dado el 100% de bancarización de los receptores de pago, se asegura el pago del beneficio en su totalidad.
- Actualmente, las nóminas están construidas de manera tal que se incluyen a todos los beneficiarios del año, independiente de la fecha en que se hizo efectivo el cobro. Por

- lo que no es posible construir el histórico del indicador referido al porcentaje de bonos entregados a quienes cumplen con los requisitos.
- Luego, si se analiza la eficacia del Programa sobre reconocer el alto desempeño académico y que el BLE podría incentivar la mantención de éste como fue propuesto por el Panel, los resultados no son concluyentes. De acuerdo a la información presentada en el informe, la gran mayoría de los beneficiarios obtiene el BLE en una sola ocasión (50% entre 2014 y 2017), por lo que no es claro que, para aquellos alumnos que se mantienen en el 30% de mayor vulnerabilidad a través del tiempo, constituya un incentivo directo a mantener alto rendimiento y obtener este bono.
 - No es claro que el BLE incentive la mejora en rendimiento académico entre un año y otro entre aquellos que reciben BLE en más de una ocasión. Más aún, el diseño del BLE no permitiría diferenciar entre aquellos que mejoran, mantienen o disminuyen su rendimiento académico neto a través del tiempo, ya que es posible encontrar situaciones en las que aun cuando los estudiantes mejoren su rendimiento en términos absolutos y relativos, no experimenten una mejora en el tramo del 15% de mejor rendimiento.
 - No fue posible analizar las razones de no continuidad del beneficio (particularmente entre 2016 y 2017). La información dispuesta se limitó a las nóminas de beneficiarios del BLE y no fue posible ampliarla a aquellos alumnos que se encuentran más allá de los límites de los puntos de corte de vulnerabilidad y rendimiento académico. Contar con esta información habría permitido identificar si la causa de no continuidad del beneficio de un año a otro se atribuye a una caída en el ranking académico o a una salida del 30% más vulnerable.
 - En términos de seguimiento y análisis de los indicadores, no existe monitoreo a las trayectorias de los beneficiarios del BLE, tanto al interior de cada tramo como inter-tramos, y respecto de los beneficiarios que pertenecen al BIEF y al subsistema Seguridades y Oportunidades. Para efectos de esta evaluación, el Panel analizó las trayectorias de los beneficiarios para el periodo 2014-2017, lo cual se estimó imprescindible para emitir juicios evaluativos a nivel de resultados. Efectuar este seguimiento le permitiría al BLE evaluar el efecto de la transferencia monetaria en las trayectorias académicas de sus beneficiarios. Esta hipótesis se sostiene toda vez que la condición de vulnerabilidad se mantenga (criterio de focalización indispensable para ser beneficiario del BLE).
 - Respecto a la contribución de BLE al logro del Fin, el mecanismo fundamental sería el mejoramiento del desempeño académico de los alumnos de familias vulnerable y la mantención de éste en niveles altos. Esto favorecería desarrollo de capital humano debido a mayores tasas de graduación y niveles de escolaridad, y en el largo plazo, esto se traduciría en mejor empleabilidad y capacidad de generación de ingresos de manera independiente a la intervención del Estado.
 - El BLE representa un porcentaje bajo respecto del presupuesto de la Subsecretaría de Servicios Sociales y del Ingreso Ético Familiar (2,7% y 4,0% respectivamente para el año 2017), por lo que podemos afirmar que este es un bono de monto menor respecto al resto de los bonos proporcionados por este sistema. La mayor parte de su presupuesto se destina al bono en sí mismo, seguido por el pago para su transferencia (presencial y electrónica). El pago presencial ha disminuido en el tiempo, aumentando así la transferencia electrónica, la cual es más económica (\$700 versus \$1.800 que cuesta el pago presencial) y facilita el pago del bono.
 - El bono para el tramo de 15% de menor rendimiento representa alrededor de un 60% del gasto total, versus un 40% para el segundo tramo de mejor rendimiento.
 - En lo que respecta a la eficiencia del BLE, se concluye que los valores per cápita anuales de cada subcomponente del BLE (tramo de rendimiento académico) son

relativamente estables a lo largo del tiempo, y similares al monto del bono por tramo de rendimiento más el gasto para su transferencia (presencial o electrónica). Esto, ya que el gasto en administración es bajo, e incluso, ha ido bajando en el tiempo.

- Además, no resulta posible ahorrar para obtener un mismo nivel de desempeño, debido a que un 98% del presupuesto vigente del BLE (año 2017) lo constituye el pago del bono, y, como ya se indicó, los gastos en administración del BLE son bajos. Sin embargo, El BLE no tiene escala en cuanto a eficiencia, es decir, que si, por ejemplo, se duplicaran (o disminuyeran) los beneficiarios de un año a otro, el costo per cápita no cambiaría, ya que no cambia el monto del bono y los gastos administrativos se mantienen en general y éstos son bajos. Es decir, no existen economías de escala en la producción del BLE.
- En lo relativo a la ejecución presupuestaria del bono respecto al presupuesto vigente, el cual considera el total de beneficiarios seleccionados del bono, existe una ejecución de 100% para el período analizado.
- La entrega de información proporcionada por el MDS relativa a cruces de variables provenientes de las bases de datos anuales del BLE (por ejemplo, promedio de notas por tramo) llamó la atención del panel por lo contra intuitivo del comportamiento de los datos entre beneficiarios y no beneficiarios, preocupación que fue expresada formalmente a la institución, ya que significó readecuar el análisis de los indicadores.
- A juicio del panel, el programa debe continuar ejecutándose, aun cuando sea difícil aislar el efecto en el marco de la EPG. Como se ha señalado a lo largo del presente informe, BLE es compatible con todas las transferencias monetarias que incluye el sistema de bonificación IEF, además las familias de los alumnos pueden ser parte de Seguridades y Oportunidades, por lo que adicionalmente contarían con programas de apoyo psicosocial. De esta manera, variadas fuerzas estarían funcionando para mejorar la capacidad generadora de ingresos de la familia, e incrementar los niveles de escolaridad.
- Dicha continuidad del programa debiese considerar las recomendaciones que se señalan a continuación, las cuales fundamentalmente se relacionan con aspectos de diseño y gestión.

3. Principales Recomendaciones

A nivel del diseño:

- Definir el problema que pretende solucionar el BLE como TM en el contexto del IEF, de manera que ello permita demostrar resultados. Esta recomendación implica analizar la propuesta del Panel, esto es, la inclusión del incentivo al buen rendimiento académico en el propósito del BLE.
- El Panel, bajo su definición de Propósito, (incentivo a mantener un alto rendimiento académico), recomienda incrementar la campaña comunicacional del BLE y evaluar la posibilidad de adelantarla a marzo de cada año. Esto con el objetivo de promover el mejoramiento del rendimiento a principios del año académico, lo que sería más oportuno en términos del tiempo que tendrían los estudiantes para mejorar sus notas y posición relativa.
- Dado que existe un alto porcentaje de beneficiarios del BLE en educación media que serían elegibles para la Beca Presidente de la República del MINEDUC, sería recomendable cruzar la información de beneficiarios BLE y aquellos que postulan y obtienen la Beca Presidente de la República. Esto con el objetivo de profundizar la

caracterización de estudiantes que son reconocidos por su alto desempeño académico en su contexto de vulnerabilidad socioeconómica.

- Respecto a los mecanismos de coordinación de los encargados de cada transferencia monetaria al interior de MDS, el Panel recomienda definir en el manual de procesos la sistematización de la información que se genere en las reuniones mantenidas por éstos. Todo ello podría contribuir a la sinergia de los esfuerzos realizados, tomando aprendizajes de experiencias ocurridas en otros procesos de pago, mejorando así el desempeño institucional.
- Respecto a uno de los criterios de asignación de recursos, esto es, la existencia de los dos subcomponentes del BLE que diferencia el monto del bono según tramo de rendimiento académico, si bien también pueden haber existido razones presupuestarias para reducir el monto del bono a aquellos entre el 15% y 30% de mejor rendimiento, sería recomendable visualizar en el diseño de BLE la intención detrás de la existencia de estos dos tramos.

Si bien no está relacionado directamente con la producción del BLE, sería recomendable que se incluyera una etapa de análisis de información generada en el proceso. Las bases de datos que genera el sistema cuentan con nutrida información que se podría aprovechar para mejorar el aprendizaje institucional, así como, de la sociedad civil respecto a las dinámicas de los beneficiarios del BLE. Cada año, se podría elaborar un documento con la caracterización de los beneficiarios, razones de no continuidad de un año a otro del beneficio y trayectorias de beneficiarios entre subcomponentes, y tendencias sobre notas y cambios en la posición relativa de los estudiantes, todo lo cual se podría publicar en la página web del BLE.

A nivel de resultados:

- Para realizar un mejor seguimiento y optimizar el cálculo del indicador referido al porcentaje de bonos entregados a quienes cumplen con los requisitos, se recomienda incluir en las nóminas anuales de beneficiarios un campo que indique la fecha de pago y cobro del BLE.
- El Panel sugiere al MDS explotar la ventaja de contar con la información necesaria para realizar los análisis sobre los factores que hacen que un beneficiario pierda el beneficio entre un año y otro. Si se amplían las nóminas a aquellos alumnos que se encuentran más allá de los límites de los puntos de corte de vulnerabilidad y rendimiento académico, sería posible revisar si la causa de la no continuidad del beneficio de un año a otro fue por un empeoramiento del rendimiento académico, esto es, por una caída en el ranking construido a partir del promedio general de notas o por estar fuera del 30% de mejor rendimiento. Nóminas completas de rendimiento académico y del RSH permitirían hacer análisis estadísticos rigurosos respecto a las razones de las trayectorias de los beneficiarios y medir el impacto del bono sobre desempeño académico, nivel de escolaridad u otra variable de interés, los cuales serían muy informativos sobre los efectos de BLE. Aun cuando el MDS no tiene establecido dentro de la normativa del BLE, el propósito de incentivar un alto rendimiento escolar en la población de familias en el 30% más vulnerable, estos análisis enriquecerían al sistema y otorgaría luces de la efectividad del uso de recursos públicos en estrategias de este tipo, que premian esfuerzo de manera de contribuir al incremento de los ingresos familiares.
- Dado que no es claro que el BLE incentive la mejora en rendimiento académico entre un año y otro, se podría evaluar la pertinencia de contar con dos tramos de rendimiento con pagos diferenciados, especialmente si éste no determina en su normativa el incentivo a mejorar o mantener un alto rendimiento académico. Así

también, y dado que el MDS, identifica el BLE como un reconocimiento al mérito académico, se recomienda efectuar un estudio de satisfacción con la población beneficiaria orientado a conocer la percepción de ésta sobre la valoración, el efecto en el rendimiento académico y el uso del dinero por concepto de BLE, así como potenciales diferencias considerando el monto del ingreso recibido (tramos 1 y 2), ya que en la actualidad el programa desconoce si efectivamente el BLE constituye o no un incentivo.

- En términos de seguimiento y análisis de los indicadores, el panel considera importante que se monitoreen las trayectorias de los beneficiarios del BLE, tanto al interior de cada tramo como inter-tramos. Así también respecto de los beneficiarios que pertenecen al BIEF y al subsistema Seguridades y Oportunidades. De esta forma es posible que el BLE se aproxime a evaluar el impacto social del bono como mecanismo que reconoce e incentiva el buen rendimiento académico. Esta hipótesis se sostiene toda vez que la condición de vulnerabilidad se mantenga (criterio de focalización indispensable para ser beneficiario del BLE). En ese sentido, la matriz de marco lógico del Programa Ingreso Ético Familiar debiese contribuir al establecimiento de metas de desempeño del BLE, las cuales no existen en la actualidad. Es decir, no es posible precisar en esta EPG si el nivel de logro del BLE responde o no a una planificación previa.
- Sería conveniente analizar con mayor detalle y con acceso a bases de datos de estudiantes (MINEDUC y MDS) la situación que ocurrió el año 2017 en cuanto a la disminución de alrededor de 40.000 beneficiarios (18%) respecto al año 2016, y analizar qué porcentaje de esta caída se debe a, por ejemplo, el cambio metodológico en la medición de vulnerabilidad, o bien, si existen otros factores de tipo educacionales que estarían explicando esta baja.
- Finalmente, dado que el MDS proporcionó al panel información con errores en su procesamiento, la cual debió corregirse para evitar interpretaciones equívocas, se recomienda monitorear los cruces de variables emanadas de las BBDD que maneja y externaliza el MDS, con el fin de asegurar la calidad y la confiabilidad de las nóminas de beneficiarios y no beneficiarios, en este caso del BLE.

**COMENTARIOS Y OBSERVACIONES
AL INFORME FINAL DE EVALUACIÓN
POR PARTE DE LA INSTITUCIÓN RESPONSABLE**

AGOSTO 2018



OFICIO N° 061/3 1 6 1/

ANT.: Ord. N° 1584, de fecha 17 agosto 2018.

MAT.: Respuesta Institucional a Informe de Evaluación de Programa Gubernamental del Bono Logro Escolar 2018.

SANTIAGO, **24 AGO 2018**

**DE : SR. ALFREDO MORENO CHARME
MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL**

**A : SR. RODRIGO CERDA NORAMBUENA
DIRECTOR DE PRESUPUESTOS**

Junto con saludar, y en relación a las recomendaciones formuladas por el Panel de Expertos que realizó la evaluación al Bono Logro Escolar, en el marco de la Evaluación de Programas Gubernamentales (EPG) 2018, a cargo de la DIPRES, el Ministerio de Desarrollo Social quisiera destacar y reiterar que valora los esfuerzos llevados a cabo para realizar las evaluaciones expost de los programas gubernamentales, reconociendo su importancia para el desarrollo de políticas públicas de alta calidad y basadas en evidencia.

A continuación, se expone la respuesta institucional referida a los distintos ámbitos de la Evaluación del Bono Logro Escolar,

- I. Respecto del Objeto de estudio, es decir, realizar la evaluación de un beneficio monetario como el Bono Logro Escolar:

Al respecto, reiteramos en esta instancia, y al igual que en las realizadas durante todo el proceso de la evaluación, desde el inicio, en que señalamos como observación que, en nuestra opinión, no se deben realizar evaluaciones con tratamiento de "programa" a cualquiera de las transferencias monetarias del Programa Bonificación al Ingreso Ético Familiar u otras similares de manera aislada, ya que en éstas, por si mismas no aplican los criterios ni definiciones determinados y especificados por DIPRES para los programas sociales, específicamente en el instrumento EPG.

Por otra parte, es importante señalar que con este tipo de evaluaciones se pretende aislar el efecto de una iniciativa que, a juicio de este Ministerio, no debe entenderse a prescindencia de su funcionamiento en conjunto con las demás transferencias e intervenciones que se realizan en el contexto de una prestación que debe ser comprendida de manera integral, ya que considera tanto a los beneficiarios particulares de determinadas transferencias como a los hogares en situación de vulnerabilidad y pobreza.

- II. Respecto del proceso de evaluación:

Destacamos que el equipo responsable del Componente de Transferencias Monetarias de la Ley 20.595 del Ingreso Ético Familiar, en particular y para esta evaluación del Bono por Esfuerzo Escolar, participó de forma activa en el proceso evaluativo, entregando la información requerida en el marco de la evaluación, participando en entrevistas y reuniones que fueron necesarias para la correcta lectura de esta bonificación, conocida también como "Bono Logro Escolar" o "BLE", en tanto a sus procedimientos e implementación. En este sentido, consideramos que el proceso se llevó a cabo con éxito, en cuanto poder reportar toda la



información requerida en distintas versiones y niveles, logrando aclarar ciertos puntos que el Panel no logró visualizar adecuadamente.

III. Respetto de los resultados de la evaluación:

Sobre la definición de “Propósito” que el Panel Evaluador utiliza para la presente evaluación, reiteramos que ésta no corresponde a la que el Ministerio ha informado al Panel en el marco de esta evaluación. Es preciso reiterar que el Bono presenta un objetivo distinto, que no incluye la mantención del rendimiento académico, conforme a la normativa que lo regula, esto es, el Decreto N° 24 y Art. 20 de la Ley 20.595. Esta consideración es relevante, por cuanto, al incorporar la lógica de la mantención del rendimiento escolar por sobre el reconocimiento a estudiantes que presentan rendimientos destacados en contextos de vulnerabilidad, la evaluación ha puesto el énfasis en identificar resultados que no son buscados explícitamente por el Bono, ni se encuentran establecidos en su normativa.

Asimismo, respecto de la relación con Beca Presidente de la República, insistimos en que ambos beneficios son complementarios, si bien algunos alumnos podrían resultar beneficiarios con ambas prestaciones, son beneficios que no persiguen el mismo fin.

Por otra parte, reiteramos que el Bono Logro Escolar es un beneficio monetario que se concede por una vez en el año, a todos los estudiantes que cumplen los requisitos establecidos en la normativa. El proceso de identificación de beneficiarios se realiza todos los años, a partir de las nóminas de población potencialmente elegible. Por esta razón, no corresponde referirse a “razones de pérdida del beneficio”, ya que es un concepto que, a juicio del Ministerio de Desarrollo Social, da la impresión de que un beneficiario pudiera perder el bono luego de habersele concedido, lo que conduce a error y denota un conocimiento poco acabado del funcionamiento de éste por parte del Panel. En este sentido, se solicitó que, tanto en el informe extenso como en el informe ejecutivo, se hiciera referencia explícita a estudiantes que dejan de ser elegibles entre un año y otro, pero en ningún caso referirse “a factores que hacen que el beneficiario pierda el bono”. A modo de ejemplo, una de las razones por las que un estudiante que obtuvo el beneficio en un año podría dejar de ser elegible al año siguiente, sería una mejora considerable de la situación socioeconómica de su hogar, razón que no debe ser entendida como una pérdida, sino muy por el contrario, una señal de éxito de la estrategia de intervención propuesta por el Subsistema.

IV. Respetto de las recomendaciones:

Ante la recomendación: *“El Panel, bajo su definición de Propósito, el cual establecería el BLE como un incentivo a mantener un alto rendimiento académico, recomienda incrementar la campaña comunicacional del BLE y evaluar la posibilidad de adelantarla a marzo de cada año. Esto con el objetivo de promover el mejoramiento del rendimiento a principios del año académico, lo que sería más oportuno en términos del tiempo que tendrían los estudiantes para mejorar sus notas y posición relativa.”*

Como Ministerio, vemos con preocupación la implementación de esta recomendación, por cuanto dejaría al niño o niña como responsable de la asignación del bono que va dirigido a todo el grupo familiar, lo que se distancia del objetivo del beneficio, y podría generar una presión indeseada en los alumnos de contextos vulnerables que son potenciales receptores del mismo. Adicionalmente, el proceso de generación de las nóminas de prelación dejaría alumnos fuera de la prelación considerando los cierres de los procesos de registro de actas de nota por parte de los sostenedores de los establecimientos educacionales.

Por otra parte, el Panel en las Conclusiones considera que: *“los mecanismos de coordinación al interior del MDS y con otras instituciones, se puede señalar que los procesos se desarrollan con fluidez y de manera oportuna de acuerdo a la calendarización establecida”*. Asimismo, concluyen que, *“Es un proceso institucionalizado con actividades establecidas y normadas en un manual de procesos, a partir del cual cada actor responsable conoce su función durante las etapas de producción de las nóminas de beneficiarios. El proceso culmina con el depósito del BLE en las cuentas de los receptores de pago de la gran mayoría de los beneficiarios, de manera oportuna”*.

En dicho contexto, llama la atención que luego, en las recomendaciones a nivel de diseño, el Panel señale: *“Respecto a los mecanismos de coordinación de los encargados de cada transferencia monetaria al interior de MDS, el Panel recomienda definir en el manual de procesos la sistematización de la información que se genere en las reuniones mantenidas por éstos. Todo ello podría contribuir a la sinergia de los esfuerzos realizados, tomando aprendizajes de experiencias ocurridas en otros procesos de pago, mejorando así el desempeño institucional”*.

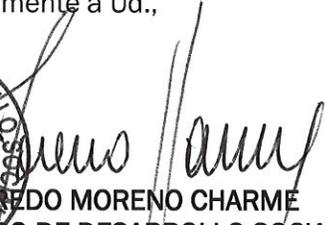
Al respecto, dicha recomendación se considera innecesaria, toda vez, que en las reuniones sostenidas con el Panel se explicó extensamente que los procesos de concesiones de beneficios de las transferencias monetarias, se realizan mediante el mismo procedimiento contemplado en el Manual del Proceso de Transferencias Monetarias y Bonos del Subsistema Seguridades y Oportunidades, creado por la Ley N° 20.595, aprobado por Resolución Exenta N° 1213, de 2017, del Ministerio de Desarrollo Social, teniendo en cuenta además las conclusiones del Panel, antes mencionadas, en lo particular la referencia que formulan respecto de que *“cada actor del proceso tiene conocimiento de la función que debe cumplir dentro del mismo”*.

En este punto, es preciso destacar que es parte de la gestión de la Unidad de Prestaciones Monetarias de este Ministerio, el levantamiento de actas de reuniones de equipo que tienen por objeto la coordinación del proceso de las transferencias monetarias, por tanto, dicha gestión se mantiene como una actividad regular de la misma.

Respecto a la recomendación a nivel de resultados: *“Para realizar un mejor seguimiento y optimizar el cálculo del indicador referido al porcentaje de bonos entregados a quienes cumplen con los requisitos, se recomienda incluir en las nóminas anuales de beneficiarios un campo que indique la fecha de pago y cobro del BLE.”* Sobre esta recomendación, es preciso señalar que la nómina de beneficiarios sí cuenta con los referidos campos, la nómina pasa por distintas etapas de análisis y revisión, asimismo de contenido, por tanto, la nómina se publica conforme al público objetivo que accede a dichos datos y dependiendo de los usos de los mismos, resguardando siempre con ello la confidencialidad de los datos de la familia.

Finalmente, y en relación al comentario de la construcción de nóminas de beneficiarios por parte del Ministerio de Desarrollo Social, destacamos que el mismo levantamiento del Panel, tal como se expone en el Informe extenso de la presente evaluación, da cuenta de un proceso con múltiples validaciones, que resguarda en todo momento la veracidad y exactitud de los cálculos y procedimientos realizados, por lo que no existe evidencia que sustente los comentarios relativos a la construcción de nóminas.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,



ALFREDO MORENO CHARME
MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL



HLB/SVB/MJBG/CHE/ACD/ARD/AVC/ADI/ICH/cbm

DISTRIBUCIÓN

1. Sr. Director de Presupuestos
2. División de Control de Gestión, Dirección de Presupuestos.
3. Gabinete Ministro, Ministerio de Desarrollo Social.
4. Gabinete Subsecretaria de Servicios Sociales, Ministerio de Desarrollo Social.
5. Gabinete Subsecretaria de Evaluación Social, Ministerio de Desarrollo Social.
6. División de Políticas Sociales, Subsecretaría de Evaluación Social.
7. Oficina de Partes.

EX. N° 96444